



**DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA FUNCIONARIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE SE INDICA.**

**DECRETO N° 1055**

**CHILLAN VIEJO, 22 FEB 2021**

**VISTOS:**

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Declara Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

**CONSIDERANDO:**

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 70/14.01.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimiento a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Correo electrónico de fecha 16/02/2021 del Sr. Director del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual informa y envía Certificado de Cuarentena dispuesta por la Seremi de Salud Ñuble por 11 días contados desde el 15 al 25 de febrero/2021 por Covid 19 positivo.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA** a permanecer en cuarentena en su domicilio a la funcionaria que se indica por contagio de Covid Positivo, por período de 11 días, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados.

RUT	Apellidos y Nombres	Cargo	Establecimiento	Días	Desde	Hasta
████████	FUENTEALBA FUENTES MACARENA BELEN	NUTRICIONISTA	CESFAM DR. FEDERICO PUGA	11	15/02/2021	25/02/2021

**2.-** La funcionaria deberá velar por la presentación de la copia de Licencia Médica que les emita la Seremi de Salud al empleador para su correspondiente tramitación.



3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme la evolución de cada caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC/HHH/HHH/ACV/lec.

**Distribución:**

Secretaria Municipal.

Reg. Siaper

Departamento de Salud



**FERNANDO SILVA CARCAMO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**